



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11719

Lunes 27 de Mayo de 2013

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 536 - Elección de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel	2
Año 2013 - Dto. Nº 566 - Apruébase la Reglamentación de la Ley VII Nº 62	2-3
Año 2013 - Dto. Nº 570 - Designase Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud	3-4
Año 2013 - Dto. Nº 571 - Créase el Consejo de Administración Hospitalaria ..	4-5
Año 2013 - Dto. Nº 573 - Designase Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 565 y 567	6
------------------------------------	---

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº 98	6-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson	
Año 2013 - Res. Nº 64	10
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2013 - Res. Nº 26	10
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2013 - Res. Nº 05	10
Ministerio de Salud	
Año 2013 - Res. Nº XXI-219, XXI-231, XXI-234, XXI-236, XXI-253, XXI-257, y XXI-258	10-12
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº 94 a 97 y 99	12-13
Ministerio de la Producción	
Año 2013 - Res. Nº 31 y 32	13-14
Secretaría Privada de la Gobernación	
Año 2013 - Res. Nº 99 y 101	14
Secretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº 65	14
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº 08	14-15
Instituto Provincial del Agua	
Año 2013 - Res. Nº 47 y 48	15
Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 455, 456, 463 y 464	15-16

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2013 - Res. Conj. Nº V-57 y XXVII-24	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2013 - Disp. Nº 75	16
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 25, 28 y 29	16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Elección de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel.

Dto. Nº 536/13.

Rawson, 15 de Mayo de 2013.

VISTO: Los artículos 45°, 50°, 54°, 56° y concordantes de la Constitución Nacional, los artículos 39°, 40°, 184°, 187°, 188°, 191 inciso 2°, 256 incisos 3° y 4°, 257°, 258°, 260° y concordantes de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales Nº 15.262 (Decreto Reglamentario Nº 17265/1959) y Nº 19.945 y sus modificatorias, el Decreto Nacional Nº 501/2013 y las Leyes Provinciales V Nº 3, V Nº 70; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 501/2013 convocó al electorado de la Nación Argentina para que el 27 de octubre de 2013 elija Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito, conforme el detalle que se especifica en el Anexo I del acto referido;

Que de este modo, corresponde a la Provincia del Chubut proceder a la elección de dos (2) Diputados Nacionales y Dos (2) suplentes;

Que, conforme lo normado por la Ley Nacional 15.262 y su Decreto Reglamentario, cabe explicitar que la elección se realizará con sujeción a su articulado y a las normas de la ley nacional de elecciones (artículo 1º Decreto Reglamentario Nº 17265/1959);

Que convocar a elecciones provinciales simultáneamente con las nacionales implica simplificar la logística del acto y disminuir los costos que genera, encontrándose habilitado tal proceder por el artículo 256 inciso 4º de la Constitución Provincial;

Que en virtud de las normas referidas en el Visto, se impulsa la convocatoria a elecciones provinciales para la renovación parcial de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura;

Que atendiendo a lo normado por los artículos 188° y 191° inciso 2 de la Constitución Provincial, la Ley Provincial V Nº 70, y la última convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto Nº 630/10, la renovación parcial de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura -en esta ocasión- corresponde a las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel;

Que nada obsta a convocar el acto comicial en fecha coincidente con la fijada por el Decreto Nacional Nº 501/2013;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVÓCASE para el día 27 de octubre de 2013, conjuntamente con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional Nº 503/2013, a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de:

un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente Representante Popular al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel.

Artículo 2º.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256º inciso 3 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- La elección de autoridades nacionales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley Nº 19945 (to. Decreto Nº 2135/83), y sus modificatorias, en todo aquello que no se opongan a la Constitución Provincial y a las Leyes Provinciales, y adhiriendo a las elecciones nacionales en los términos de la Ley Nacional Nº 15.262 (Decreto Reglamentario Nº 17265/1959).

Artículo 4º.- La Provincia será considerada como Distrito Electoral Único.-

Artículo 5º.- La elección de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios. Cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel podrá votar por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción.-

Artículo 6º.- CONVÓCASE al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 7º.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Programa 26 – Actividad 01 - Elecciones Provinciales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Dr. CLAUDIO SAULACOSTA

PODER EJECUTIVO: Apruébase la Reglamentación de la Ley VII Nº 62.

Dto. Nº 566/13.

Rawson, 15 de Mayo de 2013.

VISTO: La Ley VII Nº 62; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 62 obliga a las empresas que presten cualquier servicio o provean servicios públicos a título oneroso dentro de la provincia -y que tengan más de mil (1.000) clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial- a contar con oficinas de atención al público en su ámbito territorial, y a poseer personal y equipos apropiados para la reparación de los reclamos;

Que igual requerimiento tienen las empresas cuando dentro de una ciudad o localidad de la Provincia, tengas más de quinientos (500) clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial;

Que el artículo 3º de la Ley VII N° 62 faculta al Poder Ejecutivo a establecer las sanciones por su incumplimiento;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1º de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley VII N° 62 que, como Anexo «A» forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO A

Artículo 1º.- La Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, será la autoridad de aplicación de la Ley VII N° 62.

Artículo 2º.- Las empresas alcanzadas por el presente Decreto estarán obligadas a brindar en forma cuatrimestral a la Autoridad de Aplicación información respecto de la cantidad de clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial.

Artículo 3º.- La información solicitada deberá entregarse en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores, ubicada en Belgrano N° 470 de la ciudad de Rawson, o en el lugar que a posteriori lo reemplace como sede principal.

Artículo 4º.- Verificado el incumplimiento de las disposiciones contenidas la Ley VII N° 62, la autoridad de aplicación podrá aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso, las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción.

d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días.

e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.

f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En todos los casos, se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria, a costa del infractor en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar donde se cometió a infracción. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación.

El monto percibido en concepto de multas y otras penalidades impuestas por la autoridad de aplicación conforme el presente régimen se asignará en la forma prevista por el artículo 15 de la Ley VII N° 22.

Artículo 5º.- En la aplicación y graduación de las sanciones previstas en el artículo anterior se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Se considerará reincidente a quien, habiendo sido sancionado por una infracción a esta ley, incurra en otra dentro del término de CINCO (5) años.

Artículo 6º.- Las acciones judiciales, las administrativas y las sanciones emergentes de la Ley VII N° 62 prescribirán en el término de TRES (3) años. Cuando por otras leyes generales o especiales se fijen plazos de prescripción distintos del establecido precedentemente se estará al más favorable al consumidor o usuario. La prescripción se interrumpirá por la comisión de nuevas infracciones o por el inicio de las actuaciones administrativas o judiciales.

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud.

Dto. N° 570/13.

Rawson, 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 2746/13-M.S., y el Artículo N° 155º - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, Bioquímica Lidia Fabiana SALVO ha presentado su renuncia al cargo para el que fuera designada por el Decreto N° 106/11 del 20 de diciembre de 2011;

Que en función de ello se propone designar a cargo de dicha Subsecretaría a la Doctora Nancy Beatriz BALLIRO, quien reúne los requisitos necesarios para el desempeño en el mismo;

Que corresponde efectuar la reserva del cargo que posee esta última en la Planta Permanente del Ministerio de Salud de conformidad a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley I N° 74 Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia al cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud interpuesta por la Bioquímica Lidia Fabiana SALVO (Clase 1962 - M.I. N° 14.757.303).

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud a la Doctora Nancy Beatriz BALLIRO (Clase 1955 - M.I. N° 11.648.458).

Artículo 3°.- La profesional designada reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12 de la Ley I N° 105.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Dr. CARLOS SAENZ

PODER EJECUTIVO: Créase el Consejo de Administración Hospitalaria (CAH).

Dto. N° 571/13.

Rawson, 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 2747/13-M.S., el Decreto N° 515/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se propone crear, para los Hospitales Provinciales de Complejidad Nivel VIII, un Consejo de Administración Hospitalaria (CAH) que, amén de coadyuvar en la toma de decisiones vinculadas al establecimiento, respalde y oriente la tradicional conducción ejecutiva que ejercen las direcciones de dichos establecimientos;

Que el fenómeno de transición epidemiológica, los determinantes sociales de la salud, la dinámica interna de las organizaciones y las dinámicas sociales, entre otras variables, repercuten notablemente en la cobertura efectiva de las organizaciones de la salud para con las necesidades sanitarias de una sociedad;

Que la estructura geodemográfica, los perfiles económicos sociales, las tecnologías, el perfil epidemiológico de sus pobladores y la cultura de los mismos hacen necesarias buscar nuevas modalidades de gestión;

Que en tal orden de ideas y en pos de un objetivo general tal como debe ser el de mejorar el nivel de salud de los habitantes, en modo alguno puede descartarse establecer metodologías de participación social en la gestión pública y adoptar estrategias para la optimización de la gestión presupuestaria;

Que los modelos o formas tradicionales de organizar la conducción administrativa de los establecimientos asistenciales públicos provinciales, salvo aisladas y breves experiencias, no han receptado posibilidades de participación ni órganos colegiados de conducción;

Que en la actualidad el nivel de complejidad del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, considerado este como aptitud para resolver la mayor cantidad de problemáticas asistenciales, se compeadece con el grado de clasificación VIII en los términos de la Ley I N° 105;

Que mediante el Decreto del Visto se aprobó la estructura orgánica funcional del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia;

Que como consecuencia la creación del Consejo de Administración Hospitalaria (CAH) implicará, para el caso de dicho Hospital Regional, una modificación a la estructura orgánica funcional que le asignó el Decreto N° 515/09;

Que tal iniciativa ha de ser respaldada por este Poder Ejecutivo en la medida que el proyecto puesto a consideración procura un cambio sin excesos burocráticos ni gastos, manteniendo agilidad en la conducción;

Que en tal contexto y para la aludida participación en la gestión luce adecuado establecer una integración multisectorial del Consejo de Administración Hospitalaria;

Que se estima conveniente conformar el mismo con miembros permanentes y rotativos;

Que resulta procedente fijar las facultades del Consejo como también las condiciones en que habrán de desempeñarse las personas que lo integren;

Que el presente se dicta en el marco de las atribuciones que el Artículo 155° de la Constitución Provincial y la Ley de Ministerios I N° 259 confieren al Poder Ejecutivo;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA (CAH) como órgano colegiado de conducción para los hospitales públicos provinciales de complejidad Nivel VIII.

Artículo 2°.- El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA estará integrado por siete (7) miembros, cuatro (4) permanentes y tres (3) rotativos, cada uno de los cuales ejercerá la representación de los siguientes sectores: a) Del Ministerio de Salud; b) Del Municipio local; c) De la institución educativa de mayor nivel académico; d) De los trabajadores; e) De los cultos reconocidos; f) De entidad civil u ONG afín; g) Del Empresariado local; La representación permanente corresponderá a los sectores a/d. Las tres primeras serán cubiertas, según corresponda, por designación o invitación del Ministerio de Salud. El representante de los trabajadores deberá contar con aval de entidad gremial reconocida y ser electo democráticamente. La integración de las representaciones rotativas será determinada por el CAH.

Artículo 3°.- Establécese las facultades del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA conforme Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Los integrantes del CAH se desempeñarán «ad honorem». Cuando para el desempeño de su cometido aquellos deban trasladarse fuera de la ciudad asiento del Hospital, se les brindará cobertura de movilidad y viáticos conforme las normativas vigentes para la Administración Pública.

Artículo 5°.- Modifícase la estructura orgánica funcional del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia aprobada por Decreto N° 515/09 incorporando a la misma el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Dr. CARLOS SAENZ

ANEXO I

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITALARIA**

FACULTADES Y OBLIGACIONES

- Organizar su funcionamiento;
- Determinar prioridades para la incorporación de recurso humano;
- Establecer preferencias para la aplicación de los recursos económicos asignados al Hospital;

-Autorizar contrataciones que en el marco de la legislación vigente requieren la intervención de la máxima autoridad zonal;

-Proponer al Nivel Central del Ministerio de Salud acciones tendientes a: 1) la gestión eficiente y racional de la salud para la mayor cobertura efectiva; 2) mejorar los niveles de accesibilidad; 3) la reorganización de la estructura orgánica hospitalaria;

-Fijar los mecanismos que aseguren la participación prevista en el Artículo 2° en cuanto dependa del CAH;

-Requerir a la Dirección del Hospital la asignación de los recursos necesarios para su funcionamiento;

-Remitir al titular del Ministerio informes trimestrales vinculados al funcionamiento del Hospital y del propio Consejo;

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

Dto. N° 573/13.

Rawson, 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 001034-EC-13 y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° - inciso 3; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° - inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se propone designar en el cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor PLUNKETT, Hugo Antonio, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto en el anterior Considerando se solicita dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor PLUNKETT, Hugo Antonio en el cargo de Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, dispuesta mediante Decreto N° 1623/12;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor PLUNKETT, Hugo Antonio (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946) en el

cargo de Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, dispuesta mediante Decreto N° 1623/12.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor PLUNKETT, Hugo Antonio (M.I. N° 7.818,242 - Clase 1946), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 565 **15-05-13**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Dr. Miguel Ángel MONTROYA (M.I. N° 16.030.773 – Clase 1962) para representar a la Provincia del Chubut en su carácter de accionista de la empresa INGENTIS S.A., en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2013, a las 11:00 horas, en la sede de la empresa.-

Artículo 2°.- La representación asignada en el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa INGENTIS S.A.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 567 **15-05-13**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la "Jornada de Capacitación S/Prevención y Lucha Contra la Trata de Personas" que se realizará el día 15 de mayo de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn.

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 98/13
RAWSON, 17 de Mayo de 2013.

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y la Resolución N° 163/12-EC, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa, se han licitado y emitido cinco Series de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut y la Provincia ha cumplido con todas las obligaciones de pago bajo las mismas;

Que corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie VI de Letras del Tesoro, en la que se licitarán tres clases de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 – Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las

Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Clase 1 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 31 días y vencimiento el 24 de junio de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2013.
- d) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2013.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000), ampliable, de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N AR\$ 1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2013.
- i) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único.
- m) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- ñ) Importe de las ofertas:
Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
- o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.
- p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.
- r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser de-

positado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 –

Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 94 días y vencimiento el 26 de agosto de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2013.

d) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2013.

e) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2013.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de agosto de 2013.

i) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie VI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 24 de junio de 2013, el 19 de julio de 2013 y el 26 de agosto de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la

Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 – Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 123 días y vencimiento el 24 de septiembre de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2013.

d) Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2013.

e) Fecha de Liquidación: 24 de mayo de 2013.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de septiembre de 2013.
i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie VI devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco días (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 24 de junio de 2013, el 19 de julio de 2013, el 26 de agosto de 2013 y el 24 de septiembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coor-

dinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI 29.066.556, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie VI referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON

Res. N° 64 10-05-13

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en la presente.

Artículo 2°.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

- Tres (3) Concejales designados por cada uno de los Bloques políticos que conforman este Concejo Deliberante.
- Un (1) miembro representante de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal, creado por Resolución Municipal N° 01311/04. (Ruca Cumelén)
- Un (1) representante de la Defensoría General de la Provincia del Chubut.
- Dos (2) miembros del Gobierno de la Provincia, representados por el Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de la Niñez.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones, a las que se someterán los participantes del Concurso convocado por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 006/13 CD.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 26 20-05-13

Artículo 1°.- RECONOCER de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la entonces Secretaría General de la Gobernación por la contratación realizada con la empresa "GRANJA MODELO LOS GIRASOLES" de ERRAZU, Thiago, con domicilio en 13 de Diciembre 19 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de adquisición de comestibles destinados a viandas servidas durante el "Primer Congreso Pastoral Juvenil Diocesano", llevado a cabo en la ciudad mencionada durante el período comprendido desde el 5 al 7 de octubre de 2012, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 1758-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.446,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2.1.1. - UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 05 16-05-13

Artículo 1°.- ESTABLECER el radio de seguridad de 5 metros y un pasillo de 10 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima; para el pozo 570 (Mina Burmeister); ubicado en Barrio Estándar Sur (Circunscripción 4 – Sector 6 – Macizo 55 – frente a la Parcela 01), ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- La empresa CRI-HOLDING deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución, presentando en forma anual el programa de tareas destinadas a tal fin.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-219 13-05-13

Artículo 1°.- Reconocer el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27° de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a partir del 01 de mayo de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
BONAN, Carina Edith	23.687.497	1973	Hospital Zonal Esquel	\$1.500.-	01/05/2011	30/04/2012
CIERI, María Mercedes	25.724.909	1977	Hospital Zonal Esquel	\$1.500.-	01/05/2011	30/04/2012

Res. N° XXI-231

13-05-13

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente GARCIA MORENO Lionel Javier (M.I. N° 29.416.625 – Clase 1982) con funciones en la Dirección General Asesoría Legal, Nivel Central del Ministerio de Salud, un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a partir del 01 de enero de 2013 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-234

13-05-13

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de marzo del 2013, la renuncia presentada por el agente LEMISEVSKY, Alejandro Andrés (M.I. N° 16.069.639 - Clase 1963) al cargo Jefe División Servicios Generales del Hospital Rural Epuyén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VII, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105.

Res. N° XXI-236

13-05-13

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente ESCUDERO, Elvio Ricardo (Clase 1978 – M.I. N° 26.727.001), con funciones de Servicio en la Planta Transitoria del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a

partir del 04 de Julio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignese funciones al agente ESCUDERO, Elvio Ricardo (Clase 1978 – M.I. N° 26.727.001) con funciones de Servicio en la Planta Transitoria del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, desde la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
QUINTEROS Susana Iris	14.296.118	1961	B - II - V - 8 c/44 hs.	Nivel Central	\$ 1.220.-	15/08/12	30/11/12
BURGOS Griselda Valeria	25.138.791	1976	B - II - I - 4 c/40 hs.	Nivel Central	\$ 1.220.-	15/08/12	31/12/12
FRISSON Gerardo Daniel	11.402.833	1955	B - II - IV - 7 c/44 hs. Jer.7 Cat.11	Dpto. Pcial. Sueldos - Nivel Central	\$ 1.220.-	01/09/12	30/11/12
CASTIGLIONE Jorge Santos	8.526.588	1951	C - I - VIII - 10 c/44 hs.	Dpto. Pcial. Sueldos - Nivel Central	\$ 1.220.-	01/09/12	30/11/12
VEGAS Mirian Elizabeth	18.067.141	1967	B - II - IV - 7 c/44 hs.	Dpto. Pcial. Sueldos - Nivel Central	\$ 1.220.-	01/09/12	30/11/12
MANSE Bettina Daniela	26.249.044	1977	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Sueldos - Nivel Central	\$ 1.220.-	01/09/12	30/11/12
PAYALEF Liliana Beatriz	20.808.814	1969	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Administración de Personal	\$ 1.220.-	01/09/12	31/12/12
ORTIZ Yolanda Marcela	23.600.911	1970	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Administración de Personal	\$ 1.220.-	01/09/12	31/12/12
OTERO Walter Dario	28.682.030	1981	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Administración de Personal	\$ 1.220.-	01/09/12	31/12/12
LITTERIO Sassaroli Stefania Soledad	36.088.106	1991	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Administración de Personal	\$ 1.220.-	01/09/12	31/10/12
SAIS Catalina Noemi	13.036.096	1959	C - I - III - 5 c/44 hs.	Nivel Central	\$ 1.220.-	01/09/12	30/11/12
RODRIGUEZ PONTE María Alejandra	30.841.852	1984	B - II - I - 4 c/40 hs.	Dpto. Pcial. Altas y Bajas	\$ 1.220.-	15/08/12	06/09/12

Res. N° XXI-253**16-05-13**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Nivel Central del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220.-), a partir de las fechas y por los períodos que en cada caso se indica.

Res. N° XXI-257**17-05-13**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente VASQUEZ JIMENEZ, Juana (Clase 1953 - M.I.N ° 18.738.745) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado V - Categoría 11, subrogando Jerarquía 3 – Categoría 10, con dedicación exclusiva, Ley I N° 105, con funciones de Enfermera Profesional desempeñándose como Jefa de Sección Enfermería de la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-258**17-05-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente MONTUENGA, Cristina Elizabeth (Clase 1954 – M.I. N° 11.328.705) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VIII – Categoría 16, subrogando Jerarquía 8 – Categoría 17, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones de Ingeniera Química desempeñándose como Jefa de Departamento Provincial Salud Ocupacional de la Dirección Provincial Salud Ambiental dependiente de Nivel Central del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cuatro (34) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 94****15-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Abril de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	17,64%
Fernández Luciana	16,68%
Julio Alejandra	17,10%
Lechoff Ana	14,70%
Moure Beatriz	17,64%

Res. N° 95**17-05-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la renovación contractual por doce (12) meses a partir del 23 de marzo del año 2013, del señor Carlos GOMEZ.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) de la siguiente manera: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29: Provincias 11 - Proyecto 9 - Fuente de Financiamiento 111 – IPP 346 - Ejercicio 2013 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2013.-

Res. N° 96**17-05-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Abril de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	15,09%
BARCELONA, Cristian	18,00%
BELTRAN, Mirta	7,55%
CARBONE, Valeria	17,99%
CHICAHUALA, Ángel	16,25%
CURIN, María Estela	18,00%
DOWNIE, Laura	16,24%
FERNANDEZ, Gonzalo	17,98%
GONZALEZ, Yanina Jessica	8,71%
MOLINARO, Patricia Andrea	16,26%
NAHUELQUIR, Beatriz	17,99%
SANCHEZ, German	18,00%
URREA, Juana	15,66%
ZABALA, Cristian	17,96%

Res. N° 97 17-05-13

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de Abril del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 - Actividad 02 - Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I**Abril 2013**

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,60%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,47%
ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	6,80%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,80%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,90%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,60%
DONATI, PATRICIA MONICA	10,00%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	10,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	8,23%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

Res. N° 99 17-05-13

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa al Lic. Lucas Diego ATUCHA (D.N.I. N° 27.403.247) para desarrollar tareas de asistencia técnica a la señora Ministro de Economía y Crédito Público en el Programa «Nuestro Hogar», por un plazo de seis (6) meses contados a partir del día 15 de abril de 2013 y por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$

64.200), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 349 - Ejercicio 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° 31 20-05-13**

Artículo 1°.- ABONAR al personal del Servicio Administrativo del Ministerio, que tiene a su cargo el manejo de dos (2) o más de dos (2) Servicios Administrativos Financieros (SAF) la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable correspondiente al mes de Abril de 2013, de acuerdo al detalle del Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 - SAF: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Partidas 1.1.3; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5-02; Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

ANEXO I

APPELLIDO NOMBRE	DNI N°	ABRIL (20%) - 2013
BENEITEZ, Mónica G.	21.3 54.938	29 % (60% Prop. Lic Anual Compl)
BENEITEZ, Sandra	20.575.563	29 % (96% Prop. Lic Anual Compl)
CENTENO, Ángela	31.069.418	0 %
CRISCI, Olga	13.730.443	0 %
CONEJEROS, Romina	31.148.953	100 %
FERNANDEZ ARENAS, Analía	32.806.402	0 %
GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	82 % (Prop. Lic. Anual. Compl.)
JAMES, Magali	28.046.389	100 %
MALDONADO, Carlos	23.326.645	62 % (89% Prop. Lic. Anual. Compl.)
MARENGO, Claudio	21.938.179	100 %
MATARESE, Valeria	29.983.650	0 %
MONTERO, Mara E.	25.656.742	100 %
NEIRA, Miriam Liliana	22.495.635	100 %
ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	62 %
OTERO, Cristina	20.238.939	0 %
PINILLA, Marcia	30.284.347	56% (Prop. Lic. Anual. Compl.)
PEREIRA, Guillermo	13.036.138	100 %
RUFINO, Patricia	26.731.078	0 %
SARMIENTO, Lucia	25.947.458	62 %
SAIS, María Laura	30.580.270	29 %
SABELLI, Ezio Fabio	20.238.773	100 %
TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	100 %
TOLEDO, Leonardo	32.887.863	100 %
VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	100 %

Res. N° 32 20-05-13

Artículo 1°.- Autorízase al Sr. Julio Roberto Pierce (L.E. 7.324.000) con domicilio fijado en Pasaje Mendoza N° 111 Piso 1° de la ciudad de Trelew, a transferir el inmueble Individualizado como Fracción 1 Sector 4 Cir-

cunscripción 1 Ejido 11 de Dolavon a favor del Sr. Walter Patricio Pierce (DNI 25.442.645) que dará continuidad a la actividad.-

Artículo 2º.- Notifícase al Sr. Walter Patricio Pierce que cualquier modificación ya sea de razón social y lo de actividad, deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 3º.- Oportunamente el Sr. Julio Roberto Pierce notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, el uso que haya hecho de la presente autorización, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio podrá realizarse a través de la Escribanía que los actuantes determinen, acto en el que deberá dejarse constancia de las restricciones al dominio impuestas por la normativa provincial.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 99 02-05-13

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «ELECTROMECÁNICA SALMERI», de SALMERI Alfredo Agustín domiciliada en J. A. Roca 1596 de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición de repuestos destinados a los vehículos oficiales Mercedes Benz Cornil, Números de Dominio HDQ 313 y HDQ 314 propiedad del Estado Provincial, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 8912-SPG-2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 5.413,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1- Actividad 1 - Inciso 2.9.6. - U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El Sr. Secretario Privado de la Gobernación analizará la resistencia de eventuales responsabilidades Administrativas por parte de los agentes Intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 101 02-05-13

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística por la contratación realizada con la firma «ROQUE GERMÁN SCHULLER - Servicios Generales», con domicilio en Inmigrantes 351 de la ciudad de Trelew; por la confección e instalación de rejas destinadas a una vivienda oficial en el Expediente N° 8641-SPG.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) se imputa-

rá en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 Actividad 1 – Inciso 3.3.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 65 21-03-13

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Gaiman representada por su Intendente, señor Gabriel Adrián RESTUCHA, la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar ayuda económica a trabajadores afectados por la situación de conflictividad aguda que atraviesa una de las principales firmas de la ciudad en cuestión.

Artículo 2º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF- 15 Secretaría de Trabajo- Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo– Actividad AO1 /5 Transferencias/7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 08 07-05-13

ARTÍCULO 1º: SOMETER a instancia de CONCI-LIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia por un lado, y por el otro, el sector cooperativo, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, la Subsecretaría de Servicios Públicos, y las empresas que prestan servicios en el rubro –generación, transmisión, distribución; por un plazo de 15 (quince) días hábiles, y disponer en su consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto; en un todo de acuerdo con el Capítulo 3º de la Ley X N° 15.-

ARTICULO 2º: INTIMAR al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida; e intimar asimismo a la parte empleadora, a dar total cumplimiento a todas las obligaciones legales a su cargo absteniéndose de adoptar medidas coercitiva y/o sancionatorias contra el personal afectado por el conflicto en cuestión.-

ARTICULO 3°: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

ARTICULO 4°: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, fijase audiencia de partes para el día lunes 13 de mayo de 2013, a las 10.30 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo, sitas en calle Perito Moreno N° 136 de Rawson.

Industrial (Comodoro Rivadavia): S -45.904667°, W - 67.584507°. -Intersección de las Calles Pratt y Gatica (Comodoro Rivadavia): S 45.890830°, W 67.520315°.

Artículo 2°: ESTABLECESE que OMNITRONIC S.A., deberá una vez realizada las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación realizada en los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en los pozos deberá ser aprobada por la Dirección General de Aguas.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 47

20-05-13

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, Canal Principal Norte, a favor del Sr. Carlos Delismiro CRUZ, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente en un caudal aproximado de 1.040,48 m³/año (6,75 l/día.animal) para uso Pecuario, y un caudal anual aproximado de 150.000,00 m³/año (0,7234 l/ha.s) con fines de uso agrícola, para su utilización de riego de 20 has, durante el período de operación de canales de riego del V.I.R.C.H., en el establecimiento REPU ILLUFAL, ubicado en el ejido 30, Circ. 2, Sector 3, Chacra 33, Parc. 1, Localidad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,01M m³/seg, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° y Artículo 2°.8 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1° y Artículo 2°.7 Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 48

20-05-13

Artículo 1°: OTORGASE permiso a OMNITRONIC S.A. para efectuar las perforaciones ubicadas en: -Parque

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 455

10-05-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-246645-3 CUIT N° 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía N° 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. N° 456

10-05-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-862592-5 CUIT N° 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1.850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. N° 463

14-05-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-178936-9 CUIT N° 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Saenz N° 323, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. Nº 464 **14-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS****Res. Conj. Nº**
V-57 MCG y XXVII-24 STyAP **20-05-13**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 22 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, lo actuado en la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, al agente Sergio Javier NAVARRO (MI Nº 28.728.808 – clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 75** **03-05-13**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura "B" Nº 0001-00001258 de la firma INGENIERIA LABORAL Y AMBIENTAL S.A., CUIT Nº 30-69844476-9, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 3.569,94), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 1 y 2 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado en la Jurisdicción 63 – SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 2 – Médicos y Sanitarios – Ejercicio 2013.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 25** **10-05-13**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 10767 y 10873.

Disp. Nº 28 **16-05-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 10840.

Disp. Nº 29 **20-05-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 10901.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA ERIKA FRUCHTENICHT, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros S/Nº de la localidad de Lago Puelo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA TAUX, L. C. Nº 4.713.236, a fin que se presenten en autos caratulados: "TAUX, NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 101-2013). Publíquense por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y medio radial oficial.

Lago Puelo, 06 de Mayo de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "SUAREZ OLGA OFELIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 310 Año 2013) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA OFELIA SUAREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 09 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: DE BERNARDI, RAFAEL C/Herederos de TOMAS TEGAY AUSTIN S/Usucapión." (135-11) ha dispuesto citar mediante edictos a los Sres. RHYS DORA ROCHA DE FELDMAN, RODOLFO ROBERTO ROCHA, EDUARDO WILFRED AUSTIN, MARCELA GABRIELA SPERATTI, AUGUSTO BERGAGNA, GABRIELA MABEL SUAREZ y ANGELES ALONSO, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre la media legua perteneciente a los AUSTIN, ubicada en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y que pertenece al Lote Pastoral N° 32 de la Colonia 16 de Octubre, para que en el término de QUINCE (15) DIAS con más VEINTE (20) DIAS ampliados por distancia se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Esquel (Ch.), 02 de Mayo de 2013.-
Publicación: Dos Días.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 27-05-13 V: 28-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la SRA. HERSILIA SILVESTRI, para que se presenten en los autos caratulados: "SILVESTRI, HERSILIA VETI S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 001211/2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 19 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, PB de esta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 1 a mi cargo, emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ CASTELLANOS y FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del término de (5) Cinco Días comparezcan a tomar intervención por el derecho que les corresponde en autos: "RUSSO VICTOR EDUARDO Y OTROS C/ RODRIGUEZ CASTELLANOS FRANCISCO Y OTRO S/ORDINARIO (USUCAPION)" Expte. N° 121/2013, los que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar defensor oficial que los represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de Dos Días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2013. Secretaría N° 1, Dra. María Magdalena CONSTANZO, Secretaria.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 27-05-13 V: 28-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial, Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RAUL LINCOPILO en autos caratulados: "VERGARA, ANACLETO S/Sucesión Ab – intestato", Expte. N° 46/13.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 13 de Mayo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica

AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA ISABEL BALVONTIN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BALVONTIN, JOSEFINA ISABEL S/ Sucesión", Expte. 3022/2012", mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEZCANO ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) Días, así lo acrediten en los autos caratulados: "LEZCANO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. 635/2013".

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VIERA de TAYLOR, ERNESTINA y TAILOR, FEDERICO DOBSON S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 10, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTINA VIERA de TAYLOR y FEDERICO DOBSON TAYLOR, para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-05-13 V: 28-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. RONALD ARNEZ HIDALGO, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art.346 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CASTELLON VILLAROEL, JUAN JAIME S/GUARDA" Expte N° 245 – Año: 2013.-

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 8 de Mayo de 2013.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 24-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, al Sr. Juan José LOPEZ, para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos: "ACOSTA, Dora Elizabeth S/Guarda LOPEZ, Valentina Jimena Ida", (Expte N° 213 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

Trelew, Ch. 9 de Mayo de 2013.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 24-05-13 V: 27-05-013.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. FERNANDO CLAUDIO MUSTONI, DNI N° 28.325.330 para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "CABRERA, Fernando Abel S/Guarda Judicial", (Expte N° 365 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al peticionante.-

Trelew, CH, 14 de Mayo de 2013.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 24-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA OLGA GUTIERREZ para que se presenten en autos: GUTIERREZ, MARTA OLGA S/ Sucesión ab-Intestato (Expte N° 135 Año 2013.)-

Publiquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 20 de Mayo de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-05-13 V: 28-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRAT, MIGUEL Y VEGA LIRIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PRAT, MIGUEL – VEGA, LIRIA S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000583/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIEGAS BORDEIRA, NORBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIEGAS BORDEIRA, NORBERTO S/SUCESION ab-intestato (Expte. 000709/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMON PEDRO REGALADO TORRILLA, en los autos caratulados: "TORRILLA, RAMON PEDRO REGALADO S/SUCESION AB – INTESTATO", Expte. N° 513/2013. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE ORTA, JORGE RAUL, en los autos caratulados: "DE ORTA, JORGE RAUL S/Sucesión ab – intestato", Expte. N° 2757/2012, que tramita por ante este Juzgado.

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo cita y emplaza por Treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña HILDA DEL CARMEN REICAHUIN, en autos: "REICAHUIN, HILDA DEL CARMEN S/Sucesión" – Expte. N° 2283/12.

Publíquese por el término de Tres días en el Boletín oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, Septiembre 21 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo cita y emplaza por Treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REYMUNDO HUMBERTO BORDON, en autos: "BORDON, REYMUNDO HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" – Expte. N° 2743/12. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROJAS, en estos autos caratulados: "ROJAS, ESTEBAN s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 264/2012, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 04 de Marzo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-05-13 V: 27-05-13.

EDICTO LEY 19.550**JIRAN S.R.L.**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "JIRAN S.R.L." S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Don José Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 26.249.292, argentino, soltero, mayor de edad, de 34 años de edad, comerciante, CUIT/L N° 20-26249292-4 y domiciliado en calle Alsina 368 de esta ciudad y Don Juan Ignacio RANDAZZO, D.N.I. N° 27.333.373, argentino, casado, mayor de edad, de 33 años de edad, comerciante, CUIT/L N° 20-27333373-9 y domiciliado en calle Roque Saenz Peña 933 de esta ciudad. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 días del mes de Abril de 2013.- DENOMI-

NACIÓN: "JIRAN S.R.L." y tendrá domicilio en calle Mitre N° 735, Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. DURACIÓN: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIETARIO: El objeto social lo constituye: 1) AUTOMOTORES: la compra, venta, importación, exportación, distribución y alquiler de automotores nuevos y/o usados de cualquier índole y característica, sus repuestos y accesorios, atención mecánica y reparación de los mismos, sea por cuenta propia o de terceros. 2) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias.- 3) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las Leyes. Administraciones de propiedades, rurales y urbanas. 4) TRANSPORTE: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- 5) COMERCIAL CONSTRUCCION: La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por el presente contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: Don José Luis GONZALEZ, 500 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El señor Don Juan Ignacio RANDAZZO, 500 cuotas, por la suma de pesos

cincuenta mil (\$ 50.000). CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Ignacio RANDAZZO quien podrá realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad. La duración en el cargo será de 3 (tres) ejercicios.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio De Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 27-05-13.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa **TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día Martes 04 de Junio de 2013 a las 17:30 hs. de la tarde, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N°151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del Día: **ORDEN DEL DIA:** 1) Convenio de Comodato con el I. N. T. I. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

ZAPATA RICARDO OSCAR
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S. A.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

EDICTO LEY 19.550

GRUPO NUTO S.R.L.

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "GRUPO NUTO S.R.L." S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PÚBLIQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Don Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ, argentino, nacido el 04 de Septiembre de 1979, titular del D.N.I. número 27.403.183 y del C.U.I.T. 20-27403183-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alsina N° 65 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Don Numa Luis GINGINS, argentino, nacido el 26 de Marzo de 1973,

titular del D.N.I. número 23.114.795 y del C.U.I.T. 20-23114795-1, divorciado, COMERCIANTE, domiciliado en calle Rivadavia N° 1243 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 días del mes de Marzo de 2013.- DENOMINACIÓN: "GRUPO NUTO S.R.L." y tendrá domicilio en calle Mitre N° 735, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. DURACIÓN: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIETARIO: El objeto social lo constituye: 1) AUTOMOTORES: la compra, venta, importación, exportación, distribución y alquiler de automotores nuevos y/o usados de cualquier índole y característica, sus repuestos y accesorios, atención mecánica y reparación de los mismos, sea por cuenta propia o de terceros. 2) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden provincial, nacional e internacional. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias.- 3) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las Leyes. Administraciones de propiedades, rurales y urbanas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por el presente contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: Don Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ, 500 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El señor Don Numa Luis GINGINS, 500 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Numa Luis GINGINS quien podrá realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad. La duración en el cargo será de 3 (tres) ejercicios.-

Esquel, 7 de Mayo de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio De Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 27-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta atributo consiste en: CUACM 5159210- - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2,14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja diferencia de alícuotas y periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 283/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 11/10; 01 a 12/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0009/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a

un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 283/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.254,03 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 9.153,43 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0009/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.176,21 (PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRARSE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 369-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 KONECTOR S.A.
 CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 515921-Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones - Alicuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS

BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 284/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 09/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.» (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés

resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0010/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 284/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 09/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.008,15 (PESOS SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1. DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A. - CUIT N° 30 -71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.883,16 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100). Artículo 3.- CLAUSURAR e I sumario instruido mediante Disposición N° 0010/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 09/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la

Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.802,45 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 45/1000), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 368-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° -CODIGO FISCAL

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., «ERAGON S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70724057-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° DE INSCRIPCIÓN .907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292902-Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 194/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Cód-

go Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0192/2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 194/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.939,24 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.137,66 (PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 66/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0192/2012 - DF e IMPONER al contribuyente ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en

SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.481,77 (PE-SOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme ley establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0128-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Junio de 2013 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizado el 30 de Junio de 2012.
- 3º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de cuatro (4) directores titulares y tres (3) directores suplentes
- 6º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente
- 7º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: Hipólito Irigoyen 555, Comodoro Rivadavia, Chubut

OMARAGUSTIN GIMENEZ
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 27-05-13 V: 31-05-13.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI N° 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto N° 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 485-ME-09; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74º, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I – N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto Sandro (MI N° 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74º, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I – N° 341.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

DECRETO N° 354.-

I: 17-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PÚBLICA N° 22/13

Proyecto y Construcción de 28 Viviendas IPV y 4 Viviendas UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 14.145.561,21.-
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic: 22/13

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 28 Viv. IPV y 4 Viv. UOCRA
Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 14.145.561,21.

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.057.441,12.

Valor del Pliego: \$ 14.145.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

NOMBRE DE LA LICITACION: «ADQ. TOMOGRAFO HELICOIDAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.425.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - DÍAS HÁBILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - SAN MARTIN PASAJE LA RIOJA - PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2DO. Piso – hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.

I: 27-05-13 V: 31-05-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Frutihortícola de Chubut», presentado por la CORFO Chubut, que tramita por Expediente N° 635/13-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 28 de Junio de 2013, a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Municipio de Trelew, ubicado en calle Rivadavia N° 390 en la localidad de Trelew, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) o en la Coordinación de Medio Ambiente del Municipio de Trelew sito en calle Mitre N° 73, Código Postal 9100. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 27 de Junio de 2013.

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Sarmiento.

APERTURA: 14/06/2013 HORA: 10:00hs

EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.942.841,70.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS) IVA INCLUIDO.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Sarmiento (San Martín 756 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, por mail a fsardon@bancochubut.com.ar o corsi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

P: 27, 29, 31-05 y 03-06-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

AVISO DE PRÓRROGA – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2013.

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 03/2013 – Contratación del Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería.

Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro, para el Banco del Chubut S.A, para el día 14/06/2013.

(En la Subgerencia de Administración, Rivadavia 615, Rawson, Chubut. 10,00 hs)

I: 27-05-13 V: 28-05-13.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECCION VIII**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13**

Organismo Licitante:

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Obra: PAVIMENTO URBANO BARRIO BARAIBAR

Lugar de emplazamiento: Gaiman.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 1.944.950,00).

Garantía de oferta: Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 19.449,50).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 4.667.880,00).

Especialidad: Ingeniería.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Presentación de propuestas: El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

Acto de apertura:

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

Día: Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 11:00 Expediente N° 0061/13 DOySP

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

PROVINCIA DEL CHUBUT SECCION VIII

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13

Organismo Licitante:

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Obra: PAVIMENTO URBANO BARRIO DOCENTE.

Lugar de emplazamiento: Gaiman.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 1.225.400,00).

Garantía de oferta: Pesos doce mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 12.254,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta (\$ 2.940.960,00).

Especialidad: Ingeniería.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Presentación de propuestas: El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 12:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio

Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

Acto de apertura:

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

Día: Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 12:00 Expediente N°: 0062/13 DOySP.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 01/2013

PLAN: «PROGRAMA MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA».

OBRA: «RED DESAGÜES CLOACALES -MOREIRA III»

UBICACIÓN: BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS. (\$1.919.593,30).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.195,93).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.839.857,95-) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 de JUNIO DE 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIAN° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 01/13

OBRA: "PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
S/AV. JUAN B. JUSTO".
UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/13 – IPA

Obra: "PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
S/AV. JUAN B. JUSTO".

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.735.429,89).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.354,30).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DIECI SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.713.510,60).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas

Lugar: Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Puerto Madryn.

Fecha: Viernes 28 de Junio de 2013.

Hora: 10:00

Acto de Apertura

Lugar: Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Pto. Madryn

Fecha: Viernes 28 de Junio de 2013.

Hora: 11:00 - Expte. N° 258/2013 – IPA

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).